

*Concejo Deliberante de Dina Huapi
Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro*

“2013, año del 30º Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

ORDENANZA Nº 089-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: “Estatuto y Escalafón del personal Municipal”.

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial.
- Ley provincial 811.
- Ley provincial 1844.
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 4-CDDH-2009.
- Ordenanza 35-CDDH-2009.
- Ordenanza 70-CDDH-2010.
- Ordenanza 119-CDDH-2011.
- Ordenanza 120-CDDH-2011.
- Ordenanza 4-CDDH-2012.
- Ordenanza 23-CDDH-2012.
- Ordenanza 46-CDDH-2012.
- Proyecto 92-CDDH-2012 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Según el inciso 40 del artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante debe dictar la normativa correspondiente para establecer lo normado sobre el empleo Municipal.

La actual adhesión al escalafón previsto en la Ley Provincial 811 es obsoleto con respecto a los valores mínimos básicos que deben componer los haberes del empleado municipal.

De acuerdo al proyecto 92 del 2012 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal, este manifiesta que es su voluntad enmendar la situación planteada, disponiendo por única vez la incorporación por Ordenanza de los agentes de la planta permanente de la administración de manera tal que quienes actualmente estén encuadrados dentro de la Ordenanza 001/09, tengan acceso a la carrera administrativa pública y el derecho a agremiarse.

Se definió como metodología que tanto el personal político como los empleados de carrera queden relacionados a un porcentaje del sueldo del intendente, para que esto se pueda realizar se deben readecuar todas las categorías enumeradas en el nuevo Escalafón Municipal.

En términos generales el presente proyecto pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Asimismo se regula y encuadra el empleo de la administración pública, tanto planta permanente como política a los parámetros establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

INICIATIVA: Intendente Municipal Danilo Rojas

AUTORES: Concejales Leonardo Pacheco (UCR), Concejal Armando Capó (FpV) y Concejal Alejandro Corbatta (PPR)

El Proyecto de ordenanza N° 117-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 04 de Julio de 2013, según consta en Acta N° 008/2013 Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se deroga la ordenanza 119-CDDH-2011.

Art. 2º) Se deroga la ordenanza 120-CDDH-2012.

Art. 3º) Se modifica el Artículo 6º de la ordenanza 23-CDDH-2012, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) Se establece como remuneración única para el personal de planta política los porcentajes que a continuación se detallan, tomando como base del Art. 100% al sueldo del Intendente Municipal establecido en el artículo precedente.

- **Presidente del Concejo Deliberante, ochenta por ciento (80%).**
- **Concejales, setenta y cinco por ciento (75%).**
- **Secretaría Legislativa, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Administración y Asesoría Letrada del Concejo Deliberante, sesenta por ciento (60%).**
- **Secretarías y Asesoría Letrada del Poder Ejecutivo, setenta por ciento (70%).**
- **Direcciones del Poder Ejecutivo, sesenta por ciento (60%).**
- **Tribunales de Cuenta, sesenta por ciento (60%).”**

Art. 4º) Se aprueba el Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.